



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 167

Martes 30 de julio de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se fijan las normas para la recuperación en todo el territorio nacional de radiosondas y otros aparatos meteorológicos nacionales y extranjeros. («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Excmos. Sres.: Dado el incremento que están tomando los lanzamientos de aparatos de investigación de la alta atmósfera, tanto por el Servicio Meteorológico Nacional como por otros Organismos ajenos al mismo, e incluso por Servicios extranjeros, cuyos aparatos o restos son recuperados dentro del territorio nacional, se precisa dictar normas sobre recogida, recuperación y reconocimiento de todo el material ya citado de observación o investigación aerológica encontrado en todo el territorio nacional.

En su virtud, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Atribuir a la Sección de Aerología de la Oficina Central del Servicio Meteorológico Nacional, de una manera exclusiva y en forma expresa, los trabajos de recogida, recuperación y reconocimiento de todo el material de observación o investigación aerológica lanzado a la alta atmósfera, encontrado en todo el territorio nacional, cualquiera que sea su procedencia, así como la misión de devolver los aparatos restos de los mismos, órganos esenciales o registros, a los Servicios o entidades de que procedan, nacionales o extranjeros.

2.º Conferir a dicha Sección de Aerología la misión de tramitar la concesión de gratificaciones a quienes hayan encontrado aparatos de esta clase, dando

noticia de ello o remitiéndoles a la mencionada Sección, siguiendo las instrucciones que los acompañan o las que en la misma Orden se dicten.

3.º Facultar a la citada Sección de Aerología para poder formular a la Superioridad las relaciones de gastos motivados por la recuperación, embalaje y transporte del lugar del hallazgo a dicha Sección de los aparatos o restos encontrados, así como de los gastos que se originen con motivo de la devolución a los Servicios o entidades propietarios de todo o parte de los mismos, y todo ello con el fin de que puedan ser abonados dichos gastos a quien los hiciera.

4.º Ordenar que todo el que encuentre aparatos de las características indicadas debe proceder a su devolución, cualquiera que sea su procedencia, a través de la Sección de Aerología de la Oficina Central del Servicio Meteorológico Nacional, debiendo colaborar a ello, si es necesario, el señor Alcalde del término municipal o el señor Comandante del puesto de la Guardia Civil más próximo, debiendo seguirse las normas siguientes:

a) Cuando el aparato encontrado sea un radiosonda de los lanzados en las Estaciones de Radiosondeo del Servicio Meteorológico Nacional, la persona que lo hallare procederá a devolverlo a la Sección de Aerología, utilizando para ello la hoja de franquicia postal (concedida al Servicio por Real Decreto de 17 de enero de 1911), contenida en sobre que acompaña al aparato o impresa al exterior de su caja. Deberá igualmente abstenerse de hacer con el aparato otras operaciones que las que también se señalan en las instrucciones que lo acompañan, así como rellenar debidamente el cuestionario de que va provisto.

b) Cuando, tratándose de aparatos del tipo anterior, por las causas que fueran, no se encontrara el sobre de instrucciones, y especialmente la hoja de franquicia, quien hallare el aparato hará entrega del mismo en el Ayuntamiento a que corresponda el lugar del hallazgo o en el puesto de la Guardia Civil más próximo. Los señores Alcaldes o Comandantes de puesto de la Guardia Civil, haciendo uso de franquicia postal, procederán a enviar el aparato a la Sección de Aerología de la Oficina Central del Servicio Meteorológico Nacional (Apartado de Correos número 285, Madrid), acompañándolo de un escrito en el que figuren nombre y apellidos de la persona que lo hubiera encontrado, dirección de la misma, lugar y fecha del hallazgo, así como algún otro dato de carácter meteorológico que consideren de interés.

c) Si el aparato encontrado fuera de procedencia ajena al Servicio Meteorológico Nacional, bien lanzado por otros organismos nacionales, o bien de procedencia extranjera, pero de pequeño volumen, se seguirán puntualmente las instrucciones de la norma b).

d) Cuando los aparatos encontrados sean de grandes proporciones y quien los hallare no pudiera transportarlos con facilidad, dará inmediatamente cuenta de ello al Ayuntamiento o puesto de la Guardia Civil más próximo. Los señores Alcaldes o Comandantes de puesto de la Guardia Civil dispondrán lo necesario para que sean recogidos los aparatos, transportándolos con el mayor cuidado a lugar en que no puedan sufrir deterioro, y comunicarán con la mayor urgencia a la Sección de Aerología el hallazgo de los aparatos, nombres y dirección del que los hallare, fecha y lugar del hallazgo, así como una descripción de las características

exteriores, sin hacer reconocimiento alguno de su interior, peso y volumen aproximado. La Sección de Aerología contestará, en este caso, dando instrucciones para el embalaje de los aparatos y medio de transporte de los mismos hasta dicha Sección, o bien, si por las noticias recibidas se considera conveniente, comisionará un funcionario especializado para realizar, en donde se encuentren los aparatos, dichas operaciones. Los señores Alcaldes o Comandantes de puesto de la Guardia Civil enviarán a la Sección de Aerología relación detallada de los gastos de embalaje y transporte que se hubieran efectuado, para su compensación.

e) En cualquiera de los casos, por ser los aparatos de esta clase propiedad de Servicios del Estado o de organismos extranjeros queda terminantemente prohibida la retención de todo o parte de los mismos por persona alguna, salvo aquellas partes que según las instrucciones expresas no deban ser devueltas. Igualmente la persona que los encontrare o quienes procedieran a su transporte, embalaje o custodia, deberán abstenerse de examinar el interior de los aparatos y procederán en cualquiera de dichas operaciones con extremado cuidado para no originarle involuntariamente perjuicios.

Quienes no observaren exactamente estas prescripciones serán perseguidos en la forma prevista por la Ley.

5.º Para que la Sección de Aerología pueda proceder a la devolución a los Servicios y entidades extranjeros de los aparatos o de sus órganos esenciales, procedentes de otros países, deberán dictarse por el Ministerio de Hacienda las disposiciones necesarias que señalen los trámites que permitan la salida por las Aduanas de los correspondientes envíos, en régimen especial, dadas las circunstancias de su entrada en el territorio nacional, para facilitar dicha operación en régimen de reciprocidad.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1957.— Carrero.

Excmos. Sres. ...

2.176

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de abastecimiento de agua de Torre de Peñafiel (Valladolid)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1957, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Direc-

ción General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 384.556,75 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 7.692 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de septiembre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para presentación de proposiciones, se celebrará en la subasta. El pliego de condiciones y el modelo de proposición, durante el mismo día, en la Sección de Obras Públicas de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 13 de julio de 1957.—El director general, P. D., el jefe superior de Servicios (ilegible).

2.236—1.336

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 26 de los corrientes, se aprobó el expediente relativo a la modificación y adición de algunas Ordenanzas de exacciones para el próximo año 1958, el que se encuentra expuesto al público en esta Excm. Corporación, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se admitirán en este plazo las reclamaciones de los interesados legítimos.
Valladolid, 27 de julio de 1957.—
El alcalde accidental, Filemón Arribas Arranz.

2.463

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que, de conformidad con los artículos 40 y 30 del reglamento de Haciendas Locales, en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, se halla expuesto el expediente

relativo a la imposición de contribuciones especiales por la realización de las obras de pavimentación de acera y calzada de la Plaza del Campillo en el trozo que estuvo ocupado por el mercado de abastos del mismo nombre, acordadas por el Excmo. Ayuntamiento, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 27 de julio de 1957.—
El alcalde accidental, Filemón Arribas Arranz.

2.463

Alaejos

Por plazo de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito para satisfacer los aumentos de los haberes de los funcionarios municipales afectados por decreto ley de 12 de abril de 1957, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Alaejos, 19 de julio de 1957.—El alcalde, Pedro A. Martín.

2.176—1.337

Aldealbar

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldealbar, 6 de julio de 1957.—El alcalde, Lucio Pallín.

2.190—1.338

Berceruelo

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Berceruelo, 10 de julio de 1957.—El alcalde, Manuel García.

2.193—1.339



Anuncio diferido
Pago diferido
4350
Plas. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

24

24

24

Bolaños de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público para examen y reclamaciones un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, a efectos de reforzar ciertas partidas del presupuesto municipal ordinario del vigente ejercicio.

Bolaños de Campos, 13 de julio de 1957. — El alcalde, Bruno Collantes.

2.151—1.340

Campaspero

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado modificar varias ordenanzas fiscales e imponer otras nuevas, que han de regir en este Ayuntamiento a partir del año 1958 y que a continuación se detallan y se exponen las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones por los interesados legítimos, de acuerdo con el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Ordenanzas modificadas

1. Industrias callejeras y ambulantes.
2. Puestos públicos.
3. Ocupación de la vía pública con escombros.
4. Licencias de obras.
5. Voz pública.
6. Rodaje y arrastre por vías municipales.
7. Reconocimiento reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

Ordenanzas de nueva implantación

1. Tránsito de ganados.
2. Desagüe de canalones.

Campaspero, 13 de julio de 1957. — El alcalde, Maximiano García.

2.109—1.341

Castroponce de Valderaduey

Confeccionados los padrones de arbitrios e impuestos municipales correspondientes al ejercicio actual de 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, al efecto de examen y reclamaciones.

Padrón del derecho municipal sobre tenencia y licencia de circulación sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Padrón del derecho municipal sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Padrón del derecho municipal sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Padrón del derecho municipal sobre tenencia y circulación de perros.

Padrón del derecho municipal sobre rodaje por la vía pública.

Castroponce de Valderaduey, 12 de julio de 1957. — El alcalde, P. de Santiago.

2.120—1.342

Gomeznarro

Don Eusebio Sanz Cendón, alcalde presidente del Ayuntamiento de Gomeznarro (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, suplemento de crédito sin transferencia al presupuesto ordinario vigente, por medio del superávit del ejercicio anterior, para satisfacer a los funcionarios los nuevos sueldos fijados por decreto ley de 12 de abril de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la norma XII de la orden de 3 de junio de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gomeznarro, 11 de julio de 1957. — El alcalde, Eusebio Sanz.

2.195—1.343

Iscar

Propuestos por la Comisión de Hacienda los suplementos de crédito que se expresan a continuación, al vigente presupuesto municipal ordinario, se exponen al público los respectivos expedientes, por término de quince días, para oír reclamaciones:

Al capítulo 1.º, artículo 2.º, partida 1, 2.225 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 2.º, partida 2, 370,80 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 10, 50 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11, partida 17, 2.000 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 32, 4.000 pesetas.

Al capítulo 9.º, artículo 2.º, partida 80, 12.000 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 1.º, partida 85, 515,20 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Iscar, 13 de julio de 1957. — El alcalde, M. Ballesteros.

2.158—1.344

Medina del Campo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, el expediente de

suplemento de crédito, número dos, para aplicación al personal de esta Corporación de los nuevos sueldos establecidos por Decreto ley de 12 de abril de 1957, y haciéndose presente que durante dicho plazo podrán presentarse contra el mismo las oportunas reclamaciones.

Medina del Campo, 13 de julio de 1957. El alcalde, Jerónimo Lambás.

2.156—1.345

Viloria del Henar

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del actual, la correspondiente propuesta de suplemento de crédito, por un total de once mil setecientas cincuenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos, por medio del sobrante del ejercicio anterior de 1956, para atender al pago de sueldos de los funcionarios al servicio de esta Corporación, conforme a la Orden del 3 de junio de 1957, quedando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al solo objeto de oír reclamaciones.

Viloria del Henar, 16 de julio de 1957. El alcalde, Vicente Velasco.

2.155—1.346

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del distrito número dos de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidades del sumario número 260 de 1952, sobre lesiones, contra Casimiro Cayo Dávila Maestro, en la cual se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, los bienes que después se dirán, embargados al procesado, bajo las advertencias que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un carro de los llamados de varas, con tablilla de inscripción número 331; tasado en 900 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar, sin sujeción a tipo, en la Sala Audiencia de

este Juzgado el día tres de agosto próximo y hora de las doce de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento por la que saltó la segunda.

3.^a Que el carro de referencia se encuentra en La Seca (Medina del Campo) en poder de doña Julia Tejedor Ayllón, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Avendaño.—El secretario, Valeriano Martín.

2.170—1.347

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Diocleciano Pardo Freijo, contra don Julián Ramos Sánchez, en reclamación de 38.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.^o Un remolque de ocho toneladas, VA-17-R, con solo las ruedas traseras y en estado muy deficiente y de abandono; tasado en 7.000 pesetas.

2.^o Los derechos que puedan corresponder al demandado don Julián Ramos en el camión marca «Pegaso», matrícula VA-6017. Dicho señor, al parecer, venía disfrutando el camión por virtud de una promesa de venta o precio aplazado, para lo cual había entregado ya una cantidad superior a 30.000 pesetas; se tasán tales derechos en 35.000 pesetas.

Total, 42.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, y

3.^a Que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Avendaño Porrúa.—El secretario (ilegible).

2.481—1.348

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 348 de 1957, sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Andrés Martínez Silva, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de agosto y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Miguel Torres.

2.192

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Instituto Nacional de Colonización se ha dictado con fecha 23 de los corrientes, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el día 20

de agosto de 1957, en el local del Juzgado, a las diez y siete horas.

Deudor, Vicente Alonso Villanueva.

Vañedo situado en el término de Rueda, al pago de Valdenuño, polígono 17, parcela 87, de 87 áreas y 50 centiáreas; linda al Norte, con otra de Nicolás Alonso Villanueva; al Sur, con otra de Mariano Benito Rico; al Este, con otra de Nazario Llano Rodríguez, y al Oeste, con otra de Argeo Gutiérrez Cañas. Capitalizada y valorada para la subasta en mil trescientas ochenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (1.382,40).

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en su caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres meses siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Medina del Campo, 24 de julio de 1957.—Dionisio Barriuso Sanz.

2.480

Imprenta de la Diputación provincial